

LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Resolución Nro. DMTT-001-2022-R

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 2, otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipalidades la competencia exclusiva para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, y, en el numeral 6 de la Ley ibídem le da la competencia de la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 425, último inciso establece que la jerarquía normativa considerará en lo que corresponda, principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 54, literal m), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, indica que una de las funciones que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizado es regular y controlar el espacio público cantonal;

Que, en el artículo 55, literales b) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, así como planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículo 57 literal a) establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 417 establece que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita; sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía;}

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo **Art. 492.**- establece:

“Reglamentación. - Las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos.”

Que, se crea la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre (actual DMTT), mediante la Ordenanza de Organización, Planificación y Regulación del Tránsito y Transporte del cantón Loja, aprobada por el Cabildo el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el artículos 3 dispone:

“Artículo 3.- El Municipio, a través, de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre expedirá las resoluciones que fueren necesarias (...)” (lo resaltado me pertenece.”

Que, la Ordenanza Nro. 001-2014 que Reforma a la Ordenanza del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Loja, SIMERT, publicada en el Registro Oficial Nro.

333 del lunes 15 de septiembre de 2014, en el artículo Nro. 3 que sustituye el artículo 3 de la "ORDENANZA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTÓN LOJA, SIMERT", publicada en el Registro Oficial N° 814, del lunes 22 de octubre del 2012, dispone:

"Art. 3.- Se delega a la Unidad Municipal de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial "UMTTTSV", el establecimiento de las zonas de estacionamiento tarifado para vehículos y horarios del Sistema de estacionamiento rotativo tarifado SIMERT, en el cantón Loja, así como el control, administración y formas de comercialización, previo los estudios técnicos correspondientes. Además, determinará la cantidad y ubicación de espacios para el estacionamiento de motocicletas, bicicletas y vehículos de personas con discapacidad que porten con el distintivo registrado y otorgado por la UMTTTSV."

Que, la Ordenanza Nro. 001-2014 que Reforma a la Ordenanza del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Loja, SIMERT, deroga el artículo 4 por el siguiente:

"Art. 4.- Se delega a la UMTTTSV, la facultad para dictar instructivos, disposiciones técnicas en aplicación de la norma, y más procedimientos normativos que fueren necesarios para la aplicación y control de la presente ordenanza."

Que, siendo la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte, la dependencia calificada para realizar los estudios técnicos, que permitan planificar, regular, organizar, administrar y ejecutar las regulaciones dictadas por el cabildo, con el objeto de garantizar una efectiva gestión de movilidad en el cantón estableciendo parámetros para el buen uso y control de la vía pública, devolviendo a los ciudadanos el derecho a una ocupación ordenada, equitativa, técnicamente equilibrada, evitando de esta manera la utilización indebida de los espacios públicos, cumpliendo de esta manera con los principios que rigen la actual administración municipal.

Que mediante memorando Nro. ML-DMTT-AS-2022-100-M de fecha 7 de marzo de 2022, el encargado de la Administración del SIMERT. Eco. Alejandro René Guarnizo Espinosa, solicita al Ing. Hugo Antonio Álvarez Tacuri Director de Movilidad, Tránsito y Transporte, se realice los estudios técnicos a fin de establecer ampliación del área SIMERT en el sector sur de la ciudad.

Que, mediante Informe Nro.053-DT-DMTT-22 de fecha 8 de marzo de 2022, elaborado por el Arquitecto Richard Rafael Villa Torres, Técnico de la DMTT, sugiere la ampliación del área SIMERT. Zona A, en las siguientes calles:

- 18 de Noviembre entre calle Catacocha y Celica
- Cariamanga y Celica entre Sucre y Av. Universitaria
- Sucre entre Celica y Catacocha

Que, mediante memorando Nro. ML-DMTT-2022-0256-M de fecha 8 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Hugo Antonio Álvarez Tacuri Director de la DMTT, se dirige a la Lic. Patricia Catalina Picoita Astudillo, ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA, haciéndole conocer el informe técnico de ampliación del SIMERT.

Que, es necesario regular el uso del espacio público, sobre los cuales tiene dominio el Municipio de Loja, tales como: calles y aceras, en vista que, sin autorización de la Municipalidad, se ha colocado AUTOMOTORES PARA EXHIBICIÓN, BANDERINES, OBSTACULOS, etc, lo que provoca reclamos de la ciudadanía y el uso indebido del espacio público.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Cabildo en la Ordenanza Nro. 001-2014 que Reforma a la Ordenanza del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón

Loja SIMERT, publicada en el Registro Oficial Nro. 333 del lunes 15 de septiembre de 2014, así como la Ordenanza que crea la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre (actual DMTT), aprobada por el Cabildo el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve,

RESUELVE:

APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA TARIFADA SIMERT EN EL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE LOJA

Artículo 1.- Se aprueba la ampliación del área de estacionamiento tarifado SIMERT, en zona A de las siguientes calles de la ciudad de Loja:

- Calle 18 de Noviembre desde la calle Catacocha hasta la calle Celica.
- Calle Sucre desde la calle Catacocha hasta la calle Celica
- Calle Cariamanga desde la calle Sucre hasta la Av. Universitaria.
- Calle Celica desde la Av. Universitaria hasta la calle Sucre

Artículo 2.- La Administración del SIMERT, es la responsable de realizar el control del uso del espacio público tarifado, a través de los controladores, quienes vigilarán que los usuarios del nuevo espacio ampliado, tengan la tarjeta prepago SIMERT, verifiquen los tiempos de estacionamiento marcados para el efecto y apliquen las sanciones a quienes no cumplan con las ordenanzas vigentes.

Artículo 3.- La Dirección de Movilidad de Tránsito y Transporte, es la responsable de realizar y mantener la señalización vertical y horizontal de la nueva zona ampliada, a través del área técnica correspondiente.

Artículo 4.- La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, hoy jueves 10 de marzo de dos mil veintidós.

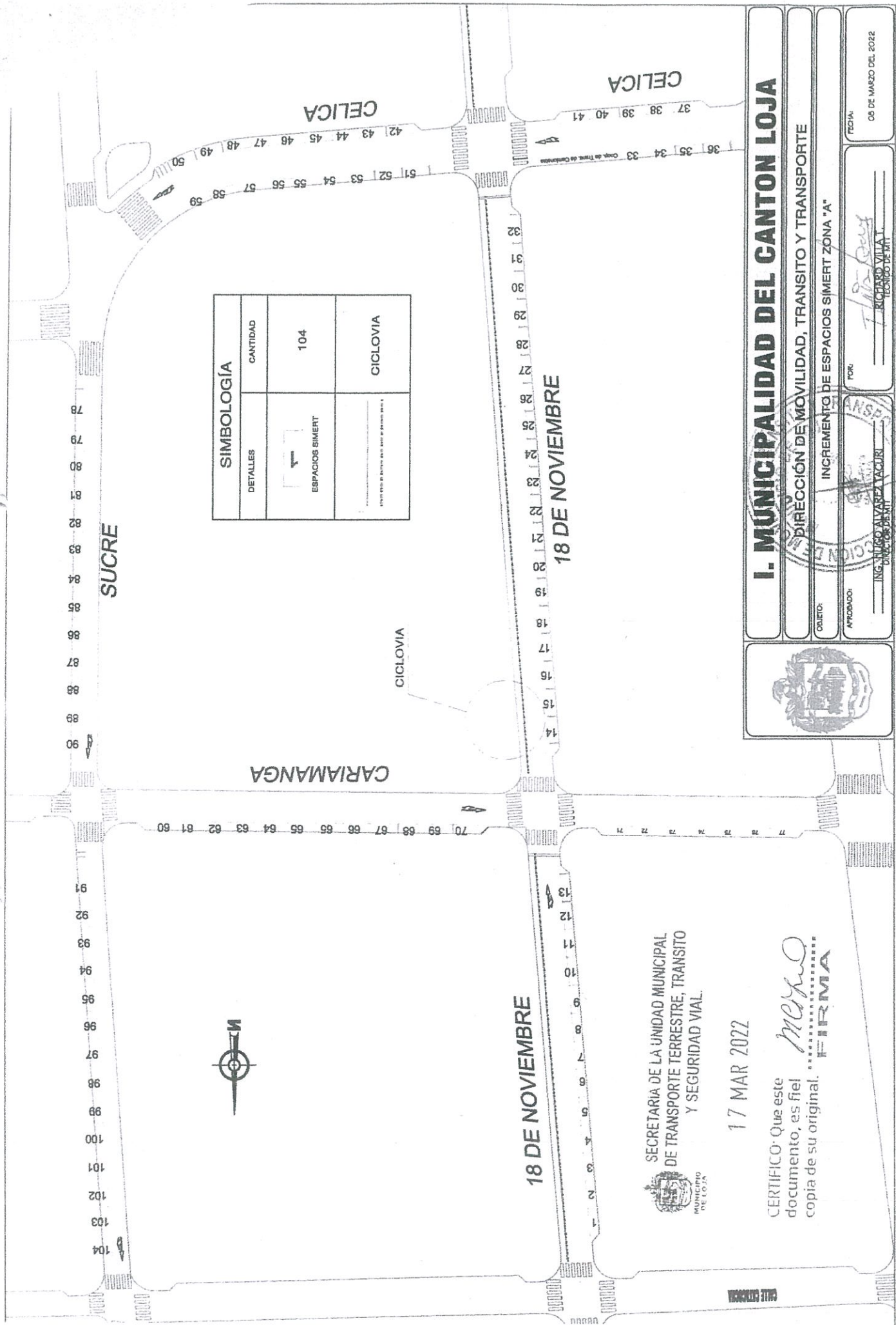
Lic. Patricia Catalina Picoita Astudillo
ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA
PRESIDENTA DE LA DIRECCIÓN DE
MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE



Elaborado por: Dra. Alicia Parra Granda



Ing. Hugo Antonio Álvarez Tacuri
DIRECTOR DE LA DMTT





SIMBOLOGÍA	
DETALLES	CANTIDAD
 ESPACIOS SIMERT	104
 CICLOVIA	

SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
 DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO
 Y SEGURIDAD VIAL

17 MAR 2022

CERTIFICO: Que este documento, es fiel copia de su original. *****
FIRMA

Mery

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON LOJA

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE

INCREMENTO DE ESPACIOS SIMERT ZONA "A"

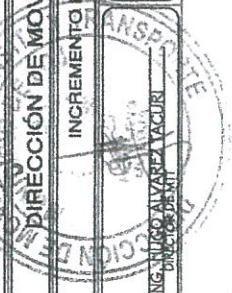
OBJETO:

APROBADO:

FORO

FECHA:

06 DE MARZO DEL 2022



ING. RICARDO VILLALTA
 DIRECTOR DE M.T.